

en cada quantillo de Aguad^{te} y diez y seis
en el de Masole y demas Licores con arreglo
ala facultad de quatro de Tulas de mil ochocientos
y uno. Haviendose examinado detenidamente este asunto de comun acuerdo y enterado
de el Ayuntamiento del contenido de las referidas
Provisiones y facultades, se determino que en
vella ponga de cuenta y cargo en la forma
de sujecion q^{da} hay en este Pueblo, y
en su defecto en la de Mexico, la cantidad
de quatro mil r. v. en cada uno de los años
esta paga^{mos} bonitas que datan principio
primero de Enero de mil ochocientos cinco
y finalizarian en ultimo de Diciembre de mil
ochocientos nueve; ha sido cantidad sobre
de entregar anualmente entre los Plaz^{as} igual
venidos en los respectivos mes de Abril, Agosto
y Diciembre. En consecuencia de lo qual se
c^{on}cedo y Comisionado cumpliendo con lo
mencionado en las Provisiones; Oxdona q^{ue}
en los nuevos contratos que se hicieren